



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A señor ARMANDO TRUJILLO CARMONA, que dentro del expediente No. NF8-15031, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de julio de 2014-- RESOLUCIÓN NUMERO: 116464. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. NF8-15031, presentada por el señor ARMANDO TRUJILLO CARMONA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.623.739 de Cali, radicada en el Catastro Minero el día 08 de junio de 2012, para un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de AMALFI, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION - ÁREA: 168,41103 HECTÁREAS

Table with 5 columns: PUNTO, NORTE, ESTE, RUMBO, DISTANCIA. It lists 11 points (PA-1 to 10-1) with their respective coordinates and distances in meters.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aclara que La fecha de radicación de la solicitud de legalización minera NF8-15031 es, 08 de junio de 2012 y NO el 15 de junio de 2012, tal como aparece en los siguientes Actos Administrativos: Evaluación Técnica No. 1222138 del 29 de enero de 2014, Evaluación Jurídica del 28 de febrero de 2014 y Auto de Requerimiento No. 001551 del 28 de marzo de 2014.---ARTÍCULO TERCERO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

12 AGO. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 19 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015